



ACUERDO No. 009
07 de marzo de 2025

Por el cual se autoriza al rector de la Universidad de Pamplona para comprometer vigencias futuras

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, el capítulo IX del Estatuto de Presupuesto de la Universidad de Pamplona, Acuerdo No. 083 del 25 de octubre de 2018, contiene las normas que regulan la ejecución del presupuesto de la Universidad, entre ellas las correspondientes a vigencias futuras.

Que, la Universidad de Pamplona, celebró contrato interadministrativo CI-SPDT-04152-2024 con el Departamento de Norte de Santander, cuyo objeto es: "LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE OBRA Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CONVENCIONES VIRGILIO BARCO VARGAS, VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, CON EL CÓDIGO BPIN 2023000050010", por valor de OCHENTA Y SEIS MIL, OCHENTA Y CUATRO MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 86.084.577.449).

Que, en ejecución de dicho contrato, la Universidad de Pamplona requiere celebrar contratos derivados, de obra y supervisión, que se ejecutarán en la vigencia 2025 y 2026 de acuerdo a los documentos que soportan el proyecto BPIN 2023000050010 para la CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CONVENCIONES VIRGILIO BARCO VARGAS, VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, cuya duración de la obra y supervisión es de DIECIOCHO (18) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Que, el artículo 32 del Estatuto de Presupuesto de la Universidad establece:

"VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El Consejo Superior podrá autorizar vigencias futuras ordinarias cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumplan las condiciones:

- 1. El monto de vigencias futuras, el plazo y las condiciones deberán guardar correspondencia con el plan financiero por todo el periodo de las vigencias futuras.*
- 2. Contar con mínimo el quince por ciento (15%) de apropiación en la vigencia fiscal en la que sea autorizado la vigencia futura.*
- 3. Cuando se trate de proyectos de inversión deberá obtenerse el concepto previo y favorable del funcionario responsable de la oficina de Planeación.*

La vicerrectoría Administrativa y Financiera o la Oficina de Planeación, según sea el caso, certificará el cumplimiento de estos requisitos para la autorización de vigencias futuras.

La autorización por parte del Consejo Superior Universitario de Política Fiscal – COUNFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo rectoral. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en el que el Consejo Universitario previamente los declare de importancia estratégica.

En la Universidad de Pamplona queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año del gobierno del rector (a), excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público."

Que, existe disponibilidad presupuestal por el monto total del valor de los contratos conforme CDP N° 538 por valor de OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 85.357.095.136) y CDP 539



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO No. 009
07 de marzo de 2025

Por el cual se autoriza al rector de la Universidad de Pamplona para comprometer vigencias futuras

por valor de SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE (\$ 727.482.313) en la presente vigencia fiscal según certificado de fecha 5 de marzo del presente año, expedida por el director de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, sin embargo, la recepción de los bienes y servicios se da en las vigencias 2025 y 2026.

Que, la Oficina de Planeación expidió certificado de cumplimiento de los requisitos para la autorización de las Vigencias Futuras de fecha 5 de marzo del 2025.

Que, el Consejo Universitario de Política Fiscal – COUNFIS, en virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 4 y en concordancia con el artículo 32 del Estatuto Presupuestal, dio concepto previo favorable para las vigencias futuras contenidas en el presente Acuerdo, tal y como consta en Acta No. 04 del 3 de marzo de 2025, certificación suscrita por el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad de fecha 5 de marzo del presente año.

Que, para efectos de informar al Consejo Superior Universitario se dará cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 11 "En los casos en que la cuantía de la contratación supere los dos mil cuatrocientos (2400) salarios mínimos legales mensuales, el Rector de la universidad presentará informe al Consejo Superior Universitario" del Acuerdo No. 002 del 12 de enero de 2007, Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad de Pamplona.

Conforme a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad de Pamplona, para asumir las obligaciones que afecten el presupuesto de la vigencia 2026, con el fin de celebrar los contratos derivados requeridos para la ejecución del contrato interadministrativo CI-SPDT-04152-2024 celebrado entre el Departamento de Norte de Santander y la Universidad de Pamplona, cuyos bienes y servicios se recibirán en las vigencias 2025 y 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE y CUMPLASE


SOMIA ARANGO MEDINA
Presidenta Delegada


NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZABAL
Secretario (e)


Vb.: **Edwin Darío Mantilla Gómez**
Jefe oficina de Contratación


Vb.: **Farid Rafael Villalba Taborda**
Vicerrector Administrativo y Financiero

Revisó: **José Vicente Carvajal Sandoval**
Jefe oficina de Asesoría Jurídica